



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 51

Tratado 54

Exp: 3/10246/17708

Montevideo,

- 2 DIC. 2019

ASUNTO: La necesidad de prorrogar para el próximo año lectivo los órdenes de prelación aprobados por el CES a efectos de cubrir vacantes de Inspección de Institutos y Liceos Grado III en carácter interino o suplente.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:**

Tomar conocimiento y autorizar prorrogar la validez por el año 2020 de los siguientes órdenes de prelación de Inspectores de Institutos y Liceos aprobados por el CES:

- Resolución N° 45 Acta N° 55 de fecha 9/10/2017;
- Resolución N° 184 Acta N° 8 de fecha 31/03/2016;
- Resolución RC 36/11/15 de Sesión de Consejo N° 36 de fecha 25/06/2015;
- Resolución RC 9/11/11 de Sesión de Consejo N° 9 de fecha 1/03/2011;

a efectos de que, agotados los listados de Inspector de Institutos y Liceos Grado III vigentes con efecto 2020, se usen para cubrir cargos vacantes en el orden expuesto.

Publíquese en página web Institucional. Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, al Departamento Docente y al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones.

Cumplido, archívese.

POR EL CONSEJO


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES